



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Visto el expediente digital, con registro de Mesa de Partes General N° F11B2-20210000010 de la Facultad de Ciencias Contables, sobre aprobación de presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que con Oficio N° 000010-2021-EPGT-FCC/UNMSM, los Directores de la Escuelas Profesionales de Contabilidad, de Gestión Tributaria y de Auditoría Empresarial y del Sector Público de la Facultad de Ciencias Contables, remite para su aprobación la realización y el presupuesto del Ciclo Virtual de Capacitación Profesional para Bachilleres, para optar el Título Profesional de Contador Público por la modalidad de Suficiencia Profesional con Ciclo de Capacitación Profesional 2021 – Escuela Profesional de Contabilidad Grupo “BI” (código de evento: 6GDO-2104210) Grupo “B2” (código de evento: 9YDN-2104210), de la Escuela Profesional de Gestión Tributaria - Grupo “B” (código de evento: WEFY-2104210) y de la Escuela Profesional de Auditoría Empresarial y del Sector Público – GRUPO “B” (código de evento: I67S-2104210); acción que se explica en la Resolución Decanal N° 000636-2021-D-FCC/UNMSM del 25 de mayo de 2021;

Que la Oficina General de Planificación mediante Hoja de Envío N° 000885-2021-OGPL/UNMSM y la Dirección General de Administración con Hoja de Envío N° 002073-2021-DGA/UNMSM, emiten opinión favorable;

Que la Dirección General de Administración con Proveído N° 134-DGA-2014, señala que para los casos de aprobación de presupuesto, la actividad deberá estar registrada en el sistema con el código correspondiente;

Que por Resolución Rectoral N° 03326-R-09 de fecha 03 de agosto de 2009, se aprobó la "Directiva Marco N° 005-DGA-2009 sobre Manejo y Control de los Recursos por la Administración Central y las Facultades" de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que en la ejecución del Presupuesto, la Facultad deberá cautelar el cumplimiento de la Ley N° 28425 - Ley de Racionalización de los Gastos Públicos y la Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que cuenta con el Proveído N° 004749-2021-R-D/UNMSM de fecha 6 de julio de 2021, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

1° Ratificar, en vía de regularización, la Resolución Decanal N° 000636-2021-D-FCC/UNMSM del 25 de mayo de 2021, de la Facultad de Ciencias Contables, en el sentido que se indica:

1. **Aprobar la realización y el presupuesto del CICLO VIRTUAL DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL PARA BACHILLERES, PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO POR LA MODALIDAD DE SUFICIENCIA PROFESIONAL CON CICLO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL 2021 – ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD GRUPO “BI” (código de evento: 6GDO-2104210) Grupo “B2” (código de evento: 9YDN-2104210), iniciados el 13 de febrero de 2021, de frecuencia los días sábados y domingo, organizado por citada Escuela de la Facultad de Ciencias Contables; según Anexos I y II que en foja dos (02) forma parte de la presente resolución.**





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-2-

2. ***Aprobar la realización y el presupuesto del CICLO VIRTUAL DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL PARA BACHILLERES, PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO POR LA MODALIDAD DE SUFICIENCIA PROFESIONAL CON CICLO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL 2021 – ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA - GRUPO “B” (código de evento: WEFY-2104210), iniciado el 13 de febrero de 2021, de frecuencia los días sábados y domingo, organizado por citada Escuela de la Facultad de Ciencias Contables; según Anexo III que en foja uno (01) forma parte de la presente resolución.***
 3. ***Aprobar la realización y el presupuesto del CICLO VIRTUAL DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL PARA BACHILLERES, PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO POR LA MODALIDAD DE SUFICIENCIA PROFESIONAL CON CICLO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL 2021 – ESCUELA PROFESIONAL DE AUDITORÍA EMPRESARIAL Y DEL SECTOR PÚBLICO – GRUPO “B” (código de evento: I67S-2104210), iniciado el 13 de febrero de 2021, de frecuencia los días sábados y domingo, organizado por citada Escuela de la Facultad de Ciencias Contables; según Anexo IV que en foja uno (01) forma parte de la presente resolución.***
 4. ***Otorgar una retribución económica por función docente adicional, al personal docente y al coordinador que se indica, quienes participaron en el dictado de del CICLO VIRTUAL DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL PARA BACHILLERES, PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO POR LA MODALIDAD DE SUFICIENCIA PROFESIONAL CON CICLO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL 2021 – ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD (GRUPO “BI Y BII”), ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA (GRUPO “B”) Y LA ESCUELA PROFESIONAL DE AUDITORÍA EMPRESARIAL Y DEL SECTOR PÚBLICO (GRUPO “B”); según Anexo V que en foja uno (01) forma parte de la presente resolución.***
 5. ***Otorgar un pago por única vez al personal docente quienes participaron en el dictado de los cursos del CICLO VIRTUAL DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL PARA BACHILLERES, PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO POR LA MODALIDAD DE SUFICIENCIA PROFESIONAL CON CICLO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL 2021 – ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD (GRUPO “BI Y BII”), ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA (GRUPO “B”) Y LA ESCUELA PROFESIONAL DE AUDITORÍA EMPRESARIAL Y DEL SECTOR PÚBLICO (GRUPO “B”); según Anexo V que en foja uno (01) forma parte de la presente resolución.***
- 2º ***Dejar establecido que en la ejecución del Presupuesto, la Facultad deberá cautelar el cumplimiento de la Ley N° 28425 - Ley de Racionalización de los Gastos Públicos y la Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.***
- 3º ***Establecer que la Facultad previo a la ejecución de los ingresos y gastos, deberá inscribir la actividad aprobada en el sistema informático para la asignación del código correspondiente, a través de la Dirección General de Administración.***





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-3-

4° Encargar a la Dirección General de Administración y a la Facultad de Ciencias Contables, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

MARTHA CAROLINA LINARES BARRANTES
SECRETARIA GENERAL

avm

ORESTES CACHAY BOZA
RECTOR

